



Referencia:	2022/00019177A
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A AMPAS (AÑO 2022)
Educación	

**INFORME PREVIO DEL AREA GESTORA SOBRE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A LAS AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE BENALMÁDENA EN 2022.**

Visto el Informe de Incoación del Expediente del Sr. Concejal de Educación para la concesión directa a “A.M.P.A.S. de Centros los Educativos Públicos de Benalmádena, de fecha 11/05/2022, y visto el documento de Retención de Crédito 12022/11532 emitido por la Intervención Municipal el 13/05/2022, la Jefa del Servicio de Educación INFORMA lo siguiente:

La finalidad del otorgamiento de las subvenciones de concesión directa a “A.M.P.A.S. de Centros los Educativos Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y del Centro Ocupacional de Benalmádena para el desarrollo y funcionamiento de actividades educativo-culturales”, es mejorar y enriquecer los recursos materiales y de funcionamiento de dichos centros educativos en actividades escolares y/o actividades extraescolares, impulsadas y/o apoyadas por las AMPAS y que pretendan mejorar y ampliar las experiencias y actividades del ámbito formativo, educativo y cultural de toda la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado y familias).

Se ha considerado una opción adecuada el otorgamiento de estas subvenciones “En régimen de Concesión Directa”, de acuerdo con el Art. 22 de la Ley General de Subvenciones y al objeto de facilitar la gestión de las exacciones fiscales y de las subvenciones excepcionales en las que concurren razones de interés público, social, económico y humanitario podrán concederse directamente, con publicidad, las subvenciones correspondientes a educación, juventud, participación ciudadana, comercio, bienestar social, deporte y participación vecinal en festejos populares.

La propuesta de concesión directa de estas subvenciones frente a la omisión del trámite de la libre concurrencia, viene justificada por razones de interés público dentro del ámbito de la Educación y la Cultura teniendo en cuenta también que el número de AMPAS de los Centros Docentes Públicos de Benalmádena que podrían optar a esta convocatoria, está perfectamente limitado.

La Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento la inclusión de cada ayuda pública en un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos



disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Benalmádena 2022 fue aprobado en pleno el 23 de diciembre del 2021, en el que se incluyó esta ayuda como puede comprobarse.

En los Presupuestos 2022 aprobados, esta subvención está contemplada en la **partida 3230.489** de “Funcionamiento centros de enseñanza preescolar y primaria. Otras subvenciones” por importe de 16.000 €, teniendo en cuenta que son 16 AMPAS de Centros Públicos a las que se pretende subvencionar para el desarrollo de actividades educativos-culturales en el Centro. La cantidad a otorgar a cada AMPA sería de 1.000 €.

Es por ello, que esta ayuda cumpliría con la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones y con las Bases de Ejecución del presupuesto 2022, siempre que exista informe de fiscalización positivo.

Para la tramitación de este expediente, se les va a requerir a las Asociaciones de Madres y Padres de centros públicos que se relacionan a continuación, la documentación que acredite los requisitos establecidos en la normativa vigente:

1. AMPA CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
2. AMPA CEIP EL TOMILLAR
3. AMPA CEIP JACARANDA
4. AMPA CEIP LA LEALA
5. AMPA CEIP LA PALOMA
6. AMPA CEIP MARIANA PINEDA
7. AMPA CEIP SALVADOR RUEDA
8. AMPA IES CERRO DEL VIENTO
9. AMPA IES ARROYO DE LA MIEL
10. AMPA IES BENALMÁDENA
11. AMPA IES IBN ALBAYTAR
12. AMPA IES POETAS ANDALUCES
13. AMPA ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS
14. AMPA ESCUELA INFANTIL LA LUZ
15. AMPA EEI EL PANAL
16. AMPA CENTRO FORMACIÓN OCUPACIONAL

**Los requisitos** que deben cumplir las Asociaciones para ser beneficiarias de esta subvención según el artº 13 de la LGS son los siguientes:

- Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente.
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.
- Presentar un Proyecto de actividades educativo-culturales acorde con el objeto de la presente convocatoria y que justifique el importe a subvencionar, firmado por el Presidente y el Tesorero de la entidad.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Benalmádena.



- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.

**La documentación** que cada AMPA debe presentar a través de la Sede Electrónica es la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Fotocopia del CIF de la Asociación
3. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación (en caso de que haya habido algún cambio).
4. Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del representante de la Asociación.
5. Documento acreditativo de la Representación (acta de nombramiento, etc.)
6. Certificado bancario original de titularidad
7. PROYECTO que justifique el importe a subvencionar, con firma del Tesorero y del Presidente de la Asociación.
8. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (emitida por la Agencia Tributaria)
9. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

El órgano competente para la concesión de las presentes subvenciones de concesión directa es el Concejal Delegado de Educación, por delegación del Alcalde.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.